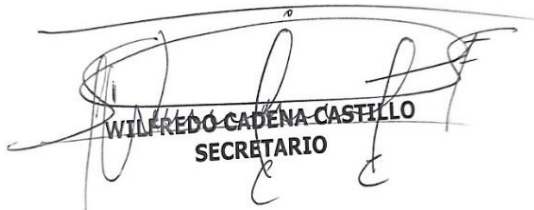




Proceso	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado	683852042001-2021-00135
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	LEIDY HERNANDEZ ARIZA Y DIEGO GONZALEZ
Apoderado Dte	DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, comunicándole que el Comisionado para diligencia de secuestro del predio embargado por cuenta de este proceso, devolvió la comisión diligenciada. De igual manera se informa que se tiene pendiente ofrecer tramite a memorial acerca de notificación del acreedor hipotecario. Sírvasse proveer

Landázuri, 02 de mayo de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso ordénese agregar al expediente el Despacho Comisorio, procedente de la Inspección de Policía rural de Barbosa.

Por otra parte, de acuerdo con memorial y anexos presentados, se puede constatar que efectivamente se notificó manera electrónica al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, y se deja constancia de acuse de recibido o apertura del mensaje del **18 de abril de 2023**, por empresa que prestó el servicio de notificación electrónica, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia incorpórese los documentos allegados y **téngase por notificado al acreedor hipotecario**, de acuerdo con la fecha indicada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 03
DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO